CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA,** con petición de la parte demandada solicitando la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Sírvase a proveer.Manizales, 22 de septiembre del 202.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2020)
Auto de trámite No. 1088

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	VIRGILIO ÁLVAREZ GALLEGO
Demandado:	MARÍA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS
Radicado:	17001-40-03-005-1998-00523-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe indicarse que una vez revisado todo el cartulario, esta judicial no puede acceder a la solicitud impetrada por uno de los demandados, toda vez que dentro de esta causa no se decretaron en momento alguno medidas cautelares, lo cual hace imposible expedir el oficio de levantamiento requerido.

NOTIFÍQUIESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 144 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,23 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria